

PRESIDENTE: D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano.

VOCALES:

D. Rosario Rivas Antón.  
D. Manuel Jiménez García.  
D. Julio Vázquez Mateos.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

VOCALES:

D. Isidoro Gago Frutos.  
D. Félix Manuel García Muñoz.  
D.<sup>a</sup> María José Higuero García de Guadiana.

SECRETARIO: D. Enrique Sánchez Sánchez».

Debe decir:

«TITULARES:

PRESIDENTE: D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano.

VOCALES:

D.<sup>a</sup> Rosario Rivas Antón.  
D. Manuel Jiménez García.  
D. Julio Vázquez Mateos.

SECRETARIO: D.<sup>a</sup> Julia Durán Aznal.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

VOCALES:

D. Isidoro Gago Frutos.  
D. Félix Manuel García Muñoz.  
D.<sup>a</sup> María José Higuero García de Guadiana.

SECRETARIO: D. Enrique Sánchez Sánchez».

### III. Otras Resoluciones

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2000.*

La Junta de Extremadura firmó, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, sendos Protocolos de Cooperación con las Comisiones de Coordinación de las Regiones del Alentejo y Centro, respectivamente, con el objeto de promover todo tipo de actividades de cooperación con estas dos regiones fronterizas, promoviendo la participación de todos los agentes económicos y sociales.

La firma de estos Protocolos de Cooperación obedece al mandato contenido en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto estatutario y en los Protocolos de Cooperación cada año, a partir de 1995, se ha publicado en el D.O.E. un Decreto del Presidente que establece una convocatoria pública anual de subvenciones mediante la que

se han financiado todo tipo de proyectos y actividades de cooperación transfronteriza.

El pasado 20 de mayo se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 58) el Decreto del Presidente 6/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2000.

Este Decreto mantiene en líneas generales las pautas marcadas por el Decreto que regulaba la anterior convocatoria, mediante el que se pretendía potenciar el desarrollo de todo tipo de proyectos que fomentasen la cooperación transfronteriza, incorporando como novedad un impulso especial para el desarrollo de las relaciones empresariales y comerciales entre Extremadura y Portugal. Este año también aparece como novedad una convocatoria independiente para el aprendizaje del idioma portugués, donde se financian cursos tanto de iniciación como de perfeccionamiento.

El número total de solicitudes presentadas ha sido de 158, que recaen sobre los más variados ámbitos de la cooperación transfronteriza, habiendo sido muy complicado el proceso de selección por la calidad y el número de los proyectos presentados y lo escaso de los recursos disponibles. Para realizar esta selección se ha atendido escrupulosamente a los criterios de valoración contenidos en

el artículo 4 del Decreto del Presidente 6/2000, intentando llegar a todos los rincones de nuestra geografía.

El número de proyectos seleccionados en ámbitos de cooperación transfronteriza asciende a 31.

Por todo ello y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.1 del citado Decreto del Presidente,

#### R E S U E L V O

PRIMERO.—Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I las ayudas allí establecidas, en las condiciones señaladas en la convocatoria.

SEGUNDO.—El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto del Presidente 6/2000, de 16 de mayo, así como el supuesto de renuncia por parte del beneficiario a realizar la actividad, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida y, en su caso, a su devolución. En estos supuestos la cuantía asignada podrá aplicarse a la realización de otras actividades cuya solicitud haya sido presentada en la forma y plazos señalados en el Decreto del Presidente 6/2000.

TERCERO.—Es preceptiva la aceptación de la subvención concedida conforme establece el artículo 6.6 del Decreto del Presidente. La aceptación de la ayuda concedida conlleva el compromiso de realizar el proyecto presentado en los términos de la solicitud, excepto cuando se aprueben las modificaciones propuestas en los términos del artículo 7.1. b) del mismo.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa,

se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1.a) y artículo 14.1. primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 19 de julio de 2000.

El Secretario General Técnico,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

## ANEXO I

TITULO DEL PROYECTO	SOLICITANTE	AYUDA CONCEDIDA
"DESDE LA RAYA V"	UNIPREX, S.A.	2.000.000 Pts
"JORNADAS TRANSFRONTERIZAS DEL CORCHO/2000"	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. AYTO. VALENCIA DE ALCANTARA	500.000 Pts
"III JORNADAS SOBRE DROGAS ALENTEJO-ZONA EXTREMADURA"	CENTRO- F.E.X.A.D.	1.000.000 Pts
"JORNADA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EXTREMEÑOS Y PORTUGUESES".	ACOREX, S.C.L.	1.000.000 Pts
"IV JORNADAS DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y SENSORIALES DE EXTREMADURA Y PORTUGAL".	ASOCIACIÓN "PLATAFORMA SIN FRONTERAS"	410.000 Pts
"I ENCUENTRO SECTOR AUDIOVISUAL LUSO-EXTREMEÑO"	ASOCIACIÓN PRODUCTORAS EXTREMEÑAS CONTENIDO AUDIOVISUAL	1.000.000 Pts
"EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EXTREMADURA Y EL ALENTEJO EN LOS TRES SUBSISTEMAS: FORMACIÓN CONTINUA, OCUPACIONAL Y REGLADA"	FETE-UGT	800.000 Pts
"ENCUENTRO-ENCENTRO"	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	800.000 Pts
"PRIMER ENCUENTRO EUROPEO DE TEATRO DE LAS REGIONES DE EXTREMADURA"	ARAN DRAMÁTICA, PRODUCCIONES TEATRALES Y AUDIOVISUALES, S.L.	2.000.000 Pts
"I CURSO HISPANO-LUSO DE PIANO"	GRUPO FOLKLÓRICO "LOS JATEROS"	300.000 Pts
"I ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE DISCAPACITADOS"	AYUNTAMIENTO DE CHELES	450.000 Pts
"I ENCUENTRO IBÉRICO DE TURISMO TERMAL, BALNEARIOS Y TURISMO DE SALUD"	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	1.000.000 Pts

"PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LENGUA Y SECTORES DE INTERÉS PORTUGUÉS EN LAS EMISORAS DE RADIO INTERIOR"	ICARO, CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.	1.500.000 Pts
"ARTESANÍA EN LA FRONTERA"	AYTO. HIGUERA DE VARGAS	325.000 Pts
"CAMPAMENTO MEDIO AMBIENTAL TURISMO INTERCULTURAL"	AYTO. VALENCIA DEL MOMBUEY	460.000 Pts
"II JORNADAS DE INTERLOCUCIÓN HISPANO-LUSA ENTRE AGENTES SOCIOECONÓMICOS RELACIONADOS CON EL SECTOR AGRARIO"	UNIÓN EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS	800.000 Pts
"JORNADAS TRANSFRONTERIZAS DE DINAMIZACIÓN Y DESARROLLO RURAL"	AYTO. DE ZAHINOS	800.000 Pts
"PROGRAMA DEPORTIVO-TRANSFRONTERIZO DEL VALLE DE STA. ANA"	AYTO. VALLE STA. ANA	325.000 Pts
"CICLO CONFERENCIAS PORTUGAL-EXTREMADURA EMPRESA Y COMERCIO"	UP CIUDAD D. BENITO	300.000 Pts
"PROYECTO TRANSFRONTERIZO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y PARA LA MEJORA Y EL APOYO A LAS RELACIONES COMERCIALES CON EL ALENTEJO Y ZONA CENTRO PORTUGUESA"	AYTO. CASAR DE CACERES	700.000 Pts
"CREACIÓN DE UN FORO COMERCIAL TRANSFRONTERIZO"	ASOC. EMPRESARIOS CASCO ANTIGUO DE BADAJOZ	1.000.000 Pts
"CATÁLOGO EN LÍNEA PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE OLIVENZA"	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	2.000.000 Pts
"TRADUCCIÓN AL PORTUGUÉS DE MENUS DE RESTAURANTES EXTREMEÑOS"	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DE EXTREMADURA	1.000.000 Pts
"FERIA HISPANO-PORTUGUESA: FEHISPOR"	IFEBA	2.500.000 Pts
"MESA REDONDA SOBRE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA EN FUNDECIT PROYECTOS DE I+D"		500.000 Pts
"ENCUENTROS TÉCNICOS DE ACERCAMIENTO ENTRE LOS GRUPOS ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ZAFRA-DE DESARROLLO RURAL ZAFRA-RIO BODIÓN Y MONTE(ALENTEJO RIO BODIÓN CENTRAL)"	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ZAFRA-DE DESARROLLO RURAL ZAFRA-RIO BODIÓN Y MONTE(ALENTEJO RIO BODIÓN CENTRAL)	1.500.000 Pts
"EXTREMADURA Y PORTUGAL JUNTOS EN EL DESARROLLO V"	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	130.000 Pts

"PAISAJES DE LA VIDA A AMBOS LADOS DE LA RAYA"	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1.000.000 Pts
"FOMENTO DE LAS RELACIONES EMPRESARIALES, COMERCIALES Y CULTURALES EN LAS COMARCAS RAYANAS"	ASOC. "LA RAYA-A RAYA" (ADISGATA, ADESVAL, ADECA, ADESCOVA, ADIC-HURDES, ADRACES)	2.500.000 Pts
"ENCUENTRO DEPORTIVO TRIURBIR"	TRIURBIR, A.E.I.E.	600.000 Pts
"CONCIERTO SINFÓNICO PORTUGUÉS"	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	800.000 Pts

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de marzo de 2000, de ejecución de la Sentencia de 22 de noviembre de 1999 dictada en el recurso de casación n.º 5955/1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

En el recurso de casación, número 5955/1996, interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de la entidad SOTEI, S.A. contra el auto, de fecha 27 de febrero de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de 30 de abril de 1996, por el que se aprobó la liquidación de intereses de demora en la tramitación y pago del justiprecio a que fue condenada la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la sentencia pronunciada en el recurso contencioso-administrativo número 323/1991, con fecha 24 de noviembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha recaído sentencia dictada el 22 de noviembre de 1999 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

La Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 20 de marzo de 2000, dictada en el recurso núm. 232/1991 ordena a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura que proceda a la ejecución de la sentencia dictada en casación debiendo abonar a la Actora «SOTEI, S.A.» las cantidades pendientes de pago.

En vistas de lo expuesto, de conformidad con el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 22 de noviembre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación núm. 5955/1996, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

Que, con estimación de los cuatro primeros motivos invocados y desestimación del quinto y último, debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso de casación interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de la entidad Sotei, S.A., contra el auto, de fecha 27 de febrero de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal